



plataforma
de infancia
españa



05

LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL



LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL

La pobreza infantil supone una **grave vulneración de los derechos** de los niños y niñas y es la principal vía de reproducción de la pobreza adulta. **El riesgo de pobreza infantil en España ha aumentado del 27,4% de 2020 al 28,9% de 2021, representando la cifra más alta de los últimos 5 años.** El 31,1% de la infancia se encuentra en situación de pobreza y/o exclusión social y el 14,9% de los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza severa.

Esta situación, además, ha empeorado como consecuencia del gran impacto de la pandemia de la COVID-19 sobre los niños, niñas y adolescentes: **en 2021 la pobreza infantil se incrementó en 1,5 puntos porcentuales** frente a la pobreza en los adultos que se incrementó en 1,1 puntos y la pobreza en

las personas mayores que se redujo en 1,3 puntos porcentuales. Estos datos indican que los niños y niñas son el colectivo con mayor riesgo de pobreza³⁹.

La situación de los hogares con hijos e hijas menores de edad es muy preocupante, con un aumento tanto de las tasas de pobreza hasta los 10 puntos porcentuales con respecto a los hogares sin niños y niñas (26,6% en 2021 frente al 16,6% en 2020)⁴⁰. Asimismo, los **hogares monomarentales están entre los colectivos que despiertan más inquietud**, puesto que se enfrentan a una tasa de pobreza del 49% (9 puntos por encima respecto al año anterior)⁴¹.

Las políticas de infancia en España no han contado hasta ahora con la relevancia suficiente, especialmente desde el punto de vista presupuestario, a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos de nuestro entorno, dónde las inversiones en infancia están protegidas. De hecho, España es uno de los países de Europa que menos invierte en políticas de apoyo a infancia y familias (cerca de un 1,3% PIB, situándose la media europea en un 2,2%⁴²). Además, **nuestro sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil.** La actual configuración del Impuesto de las Personas Físicas impide que las desgravaciones puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de los niños y niñas más vulnerables, ya que sus padres están exentos de tributar.

A todo ello, se añade el hecho de que España es uno de los pocos países de Europa que no cuenta con una prestación universal específica dirigida a los niños y niñas para apoyar a las familias en su crianza, y el que menos invierte en pobreza infantil. Por ello, en situaciones de crisis económica son los que más sufren las consecuencias, al no priorizar su protección blindando las inversiones estratégicas para los niños, niñas y adolescentes⁴³.

El comedor escolar es un recurso clave para los hogares con más dificultad y también es una medida que repercute directamente en la equidad educativa, incidiendo en el bienestar de los niños y las niñas. Sin embargo, **en España no todos los centros educativos tienen comedor escolar, ni todos los niños y niñas que necesitan acceder a ellos pueden hacerlo.** El 17,8%

39 · INE (2021), [Encuesta de Condiciones de Vida 2021](#).

40 · La diferencia es igualmente significativa en el caso de la pobreza severa (13,0% en los hogares con menores de edad frente al 7,3%).

41 · INE (2021), [Encuesta de Condiciones de Vida 2021](#).

42 · Eurostat (2019), [Social protection expenditure](#).

43 · Plataforma de Infancia (29/06/2022). [Los niños y niñas, el colectivo con mayor riesgo de pobreza en España](#).



de los centros educativos de primaria no tienen comedor escolar disponible para su alumnado; mientras que solo el 44,8% del alumnado hace uso de los servicios de comedor en los centros de primaria⁴⁴. Se estima que uno de los factores significativos que impide a más alumnado acudir al comedor es el coste, cuyo precio medio es de 4,6 euros. De hecho, las becas comedor no llegan a toda la infancia en situación de pobreza. Mientras la pobreza infantil afecta al 28%, **las ayudas o becas comedor solo llegan al 11% del alumnado de educación obligatoria**⁴⁵. Además, la regulación de las condiciones de las becas de comedor entre las Comunidades Autónomas es muy diversa, así como los requisitos para acceder a estas becas. Aunque el Gobierno se ha comprometido a ello⁴⁶, no se ha avanzado en establecer el umbral mínimo de acceso a las ayudas de comedor y material escolar en todo el Estado, ni se le ha destinado más financiación en los presupuestos.

Si bien se celebra la aprobación del nuevo **Ingreso Mínimo Vital (IMV) como instrumento de lucha contra la pobreza de signo severo**, este presenta algunas carencias que le restan eficacia, como la escasa cuantía de la prestación, la limitación para la solicitud del mismo a determinados colectivos, las dificultades en la tramitación y los retrasos en el pago. La aprobación del IMV ha supuesto la eliminación de **la prestación por hijo a cargo**⁴⁷, **y la incertidumbre en la gestión de las rentas mínimas de inserción autonómicas**. Por otro lado, la reciente aprobación de complementos adicionales de ayuda para la infancia a familias receptoras del IMV y otras familias con rentas bajas (100 euros en el caso de niños y niñas de 0 a 3 años; 70 euros, entre 3 y 6 años; y 50 euros, entre 6 y 18 años), es positiva porque ayuda a las familias en situación de pobreza, sin embargo, resulta necesario contrastar si los cambios legislativos descritos, así como las cantidades asociadas a los mismos, han contribuido a cubrir el coste de la crianza en España.

Es necesario señalar que el incremento de la pobreza infantil se ha visto **contenido por el impacto del escudo social y de las medidas desplegadas**. La pobreza, antes de la acción del Estado, se ha incrementado sustancialmente, pero las transferencias y demás ayudas establecidas han

permitido que la pobreza infantil no aumentase tanto. Este menor impacto demuestra la necesidad de desarrollar mayores medidas, y más ambiciosas, así como iniciativas preventivas⁴⁸.

Por otro lado, el Gobierno Español ha **presentado el Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil** que tiene como finalidad implementar medidas para garantizar el derecho a la nutrición y a la vivienda, así como el acceso a la salud y a la educación infantil para los niños y niñas vulnerables. El Reglamento por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) contempla la concentración temática de, al menos un 5% de los recursos en el objetivo de lucha contra la pobreza infantil, de forma acorde a las recomendaciones de la Garantía infantil europea. Tanto a nivel nacional como autonómico parece existir un compromiso en la puesta en marcha de esta medida, pero aún queda pendiente evaluar la efectiva aplicación en la elaboración de Programas Operativos del FSE+ a nivel autonómico. Por otro lado, cabe señalar que el papel de las entidades del tercer sector especialistas en infancia ha quedado relegado a un rol puramente consultivo en la fase de monitorización y evaluación del plan mediante el Observatorio de Infancia. Habría que plantear un cambio a nivel de gobernanza puesto que la sociedad civil especializada tendría que poder seguir monitoreando e interviniendo en diálogo con el gobierno para decidir las prioridades.

Crecer en pobreza puede cambiar drásticamente las oportunidades de la infancia. La asignación adecuada de recursos y políticas públicas claras en apoyo a las familias son condiciones necesarias para el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como para una sociedad justa e igualitaria en su conjunto. Sin embargo, la pobreza no abarca solamente el tema de los recursos. Se trata de una cuestión multidimensional, vinculada a la exclusión social y a la falta de acceso a los servicios, incluidos el cuidado de los niños, una educación de alta calidad y una vivienda adecuada. La pobreza también incluye, por ejemplo, la imposibilidad de participar en actividades sociales y culturales con sus pares. Los efectos de la pobreza y la exclusión en la infancia no son a corto plazo, por el contrario, pueden durar toda la vida y transmitirse a las generaciones futuras.

44 · EDUCO (2022). [Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente](#).

45 · Save the Children (18/03/2020). Coronavirus: [Save the Children pide garantizar la alimentación a todos los niños y las niñas en situación de pobreza, no solo a los que tienen becas comedor](#).

46 · Este compromiso figuraba en la propuesta de dictamen de la Comisión de Reconstrucción Económica y Social y en el acuerdo de Gobierno de coalición. PSOE y Unidas Podemos (2019). [Coalición Progresista, un nuevo acuerdo para España](#).

47 · Se mantiene para los beneficiarios existentes antes de su eliminación. Así como se mantiene para el supuesto de hijo o menor con discapacidad superior al 33 por ciento.

48 · Plataforma de Infancia (2022). [Los niños y niñas, el colectivo con mayor riesgo de pobreza en España – Encuesta de Condiciones de Vida 2021](#).



¿Qué opinan los niños y niñas?

Los chicos y las chicas reconocen que la condición de pobreza puede generar situaciones de exclusión y discriminación y denuncian que, a menudo, dichos actos discriminatorios se normalizan socialmente. Saben que nacer o vivir en un lugar u otro, pertenecer a una familia con una condición socioeconómica menos favorable, pueden ser motivos de exclusión y comportar que algunos chicos y chicas tengan menos oportunidades y sufran estigmatización.

“Yo creo que la situación socioeconómica marca mucho. El entorno familiar y el entorno social, y los recursos para desplazarse, para lo que sea que necesite”.



escúchalos

Asimismo, reconocen que sus derechos a una alimentación correcta, a la educación o a la salud pueden verse afectados dependiendo de las condiciones económicas de sus familias: son conscientes de las desigualdades que existen entre ellos y ellas y saben que no todas las personas parten de la misma realidad. Reconocen la existencia de niños y niñas que no pueden comprar el material adecuado para su cole o no disponen de conexión a Internet porque sus familias no pueden asumirlo.

“No todos tenemos las mismas oportunidades socioeconómicas, ya sea por el lugar donde vivimos o el nivel económico de la familia que nos impide tener las necesidades básicas escolares cubiertas, como comprar el material, poder tener una tablet con acceso a Internet para poder realizar las tareas que nos mandan, etc.”.

“Es difícil mantener una dieta equilibrada si no hay dinero para comprar”.

Los chicos y chicas piden, que se garantice la protección de sus derechos y su efectivo cumplimiento.

“Da igual como seas, todos tenemos los mismos derechos”.



Recomendaciones

→ Abordar la **pobreza infantil desde una perspectiva amplia e integral**, y no solo desde la privación material, una visión que combine la garantía de unos ingresos familiares, ampliando la cobertura y los ingresos, con la garantía de derechos fundamentales, como el derecho a una vivienda digna o el derecho a la educación, que limitan gravemente las oportunidades de niños, niñas y adolescentes de salir del ciclo de la pobreza y la exclusión.

→ **Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, y no como cargas familiares. Priorizar la especial vulnerabilidad que sufren las familias con hijos y la necesidad de una atención preferencial y urgente por parte de las políticas sociales de infancia y familia**, así como los factores potencialmente transmisores de la pobreza y la exclusión social, aportando elementos de orientación y seguridad para abordar los mecanismos de transmisión menos visibles y que, en muchos casos, se han agudizado con la aparición de la actual pandemia.

→ **Recomendaciones sobre el Ingreso Mínimo Vital:**

- **Igualar el umbral de acceso al IMV al de pobreza moderada o, como mínimo, severa.** Esto último tendría un coste aproximado de 1.460 millones de euros y permitiría cumplir realmente con el objetivo del IMV de luchar contra la pobreza. Beneficiaría a 205.954 hogares con niñas, niños y adolescentes.
- **Incluir en el IMV a las personas solicitantes de asilo, las familias con menores de edad en situación administrativa irregular o los y las**



jóvenes extutelados entre 18 y 23 años sin niños o niñas menores de edad a cargo. Si bien todos los grupos presentan la necesidad de una especial protección, este último grupo resulta especialmente vulnerable: la carencia de programas de transición a la vida adulta eficaces provoca que muchos de estos chicos y chicas jóvenes se enfrenten a la pobreza.

- Reconfigurar las rentas autonómicas como **garantía de ingresos** para las familias con hijos en situación de pobreza a las que **no llega el IMV**. Asimismo, las rentas autonómicas deberían **reforzar la protección a las familias con hijos que, aun siendo beneficiarias del IMV**, se encuentren en situación de pobreza o exclusión social. En todo caso, debe evitarse la desprotección en la que se ven sumidas las familias perceptoras de rentas autonómicas transferidas al IMV cuando no se produce la adecuada coordinación entre administraciones o existen retrasos en la tramitación eficaz de la nueva prestación.

→ Poner en marcha **una ayuda para la crianza** de carácter universal a través de deducciones fiscales reembolsables en el IRPF, con el objetivo de aumentar las ayudas destinadas a cubrir los costes de la crianza en nuestro país, reducir la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas y prevenir y reducir la pobreza infantil y su intensidad. Esta deducción reembolsable priorizaría la equidad y perseguiría la universalidad; se podrían beneficiar de ella todas las personas independientemente de sus ingresos, materializándose en una deducción en la declaración o en una ayuda directa; combinaría la universalidad, que ha demostrado ser lo más eficaz para reducir la pobreza, con prestaciones focalizadas para las familias más vulnerables.

→ **Reforzar el sistema de prestaciones familiares y por hijo a cargo para apoyar a los progenitores y a los niños, niñas y adolescentes** en general y que preste apoyo adicional, en particular, a las familias en situación de riesgo de pobreza y/o de exclusión social, familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y/o aquellas cuyos padres están desempleados

independientemente de su situación administrativa.

→ **Garantizar el acceso al comedor escolar a todos los niños y niñas en situación de pobreza:**

- Establecer un umbral de renta estatal que garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas en situación de pobreza.
- Desarrollar un plan de mejora de las infraestructuras educativas existentes e inversión en nuevas infraestructuras, incluyendo específicamente comedores y cocinas escolares, y que se permita aprovechar las instalaciones en verano, en línea con una de las acciones del marco estratégico europeo de educación y formación 2021-2030.

→ **Poner en marcha el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (PAEGIE)** en colaboración con la sociedad civil especializada de manera que tenga impacto real en la vida de las niñas y niños en situación de pobreza y pueda incorporar una visión más allá de la privación material, abordando la pobreza infantil desde un punto de vista global y estructural, no centrado en la asistencia puntual ante las dificultades económicas de las familias.

→ Garantizar el **acceso a servicios esenciales educativos**, como el ciclo educativo 0-3, o **sanitarios**, como los de salud bucodental o salud visual.



El Comité de Derechos del Niño, en su último examen a España, recomendó:

38. El Comité se refiere a la meta 1.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, e insta al Estado parte a fortalecer políticas amplias de protección social para los niños y sus familias, prestando especial atención a los niños y las familias en situación de riesgo y más necesitados de apoyo.

También recomienda que el Estado parte:

- a) Simplifique los procedimientos para que las familias con niños en situaciones vulnerables tengan un acceso rápido y adecuado a la protección social en distintas formas, como asistencia financiera, servicios y asesoramiento, además de las ventajas fiscales existentes
- b) Aumente el número de funcionarios encargados de tramitar las solicitudes de prestaciones sociales y adopte todas las medidas necesarias para prestar apoyo a las familias con niños que viven por debajo del umbral de la pobreza
- c) Incremente las inversiones públicas de modo que guarden correspondencia con el volumen efectivo de solicitudes de prestaciones sociales y, en la medida de lo posible, incremente

49 · OHCHR (2009). [The Right to Adequate Housing](#).

50 · Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil del Gobierno España (2019). [¿Qué impacto tiene el coste de la vivienda sobre la pobreza infantil?](#)

51 · Dictámenes: E/C.12/55/D/2/2014 adoptado en 2015; E/C.12/61/D/5/2015 adoptado en 2017; • E/C.12/66/D/37/2018 adoptado en 2019; E/C.12/67/D/52/2018 adoptado en 2020; E/C.12/69/D/54/2018 y E/C.12/69/D/85/2018 adoptados en 2021.

los montos totales de financiación

(...)

e) Intensifique los esfuerzos y aumente los recursos para aplicar la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana (2012-2020).

Vivienda

El derecho a la vivienda es esencial para combatir la pobreza infantil, favorecer la inclusión social y la justicia social e intergeneracional. Así, el acceso a los servicios básicos como el hogar constituye un factor ineludible de estabilidad familiar, básico para garantizar la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Por el contrario, un acceso precario a la vivienda, o situaciones de desalojos forzosos tienen efectos desestabilizadores en la infancia, comprometiendo su crecimiento, desarrollo y seguridad. Los niños y niñas sin un hogar estable pueden ser vulnerables a sufrir ansiedad, insomnio y problemas de salud mental. Su acceso a servicios básicos, como la atención médica y la educación, también pueden verse comprometidos al no disponer de una vivienda fija⁴⁹.

La falta de una vivienda accesible se ha convertido en uno de los principales problemas que amenaza a los derechos de la infancia. En España, en torno a 4 de cada 10 niños, niñas o adolescentes se encuentran en una situación de pobreza después de que sus familias abonen los gastos relativos a la vivienda⁵⁰.

En este contexto cabe destacar que el marco legislativo español no impide el desahucio de niñas, niños o adolescentes por las dificultades económicas de sus padres.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ha emitido hasta ahora seis dictámenes condenatorios⁵¹ contra



España en los cuales ha pedido que el país diseñe políticas públicas que garanticen el derecho humano a la vivienda, así como diversas modificaciones legales para dar efectivo cumplimiento a la Observación General nº7 DESC⁵². En todos los casos examinados, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (DESC) concluye que los desalojos forzados son en principio incompatibles con el Pacto de Derechos Económicos y Sociales, en el sentido de que tales procesos requieren siempre un debido juicio de proporcionalidad. Además, los desalojos en ningún caso deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos, hecho que se ha producido en España en los 6 casos examinados por el Comité DESC.

Además, si bien el Comité DESC ha pedido en diferentes exámenes a España desglosar las cifras de personas sin vivienda, a día de hoy las estadísticas sobre desalojos siguen sin mostrar el número de personas que han perdido su vivienda como consecuencia de un desalojo. Tampoco existen datos desagregados que permitan obtener un diagnóstico sobre el acceso y disfrute del derecho a la vivienda en España⁵³.

Por otro lado, uno de los principales problemas en materia de vivienda en España es la insuficiencia de un parque público de vivienda social de alquiler, lo que explica en buena parte la sobreexposición financiera de los hogares por pago de alquiler. En este sentido, el parque de vivienda social de titularidad pública existente en España se sitúa en torno a las 290 mil viviendas sociales, lo que constituye solamente un 2,5% del total de hogares,

muy lejos del 9,3% de media en la UE⁵⁴. Según los datos de la OECD, el 37% de la población que vive en una vivienda de alquiler en España dedica a los gastos de vivienda más del 40% de sus ingresos, porcentaje sólo superado en la OCDE por Grecia (83%), Macedonia (61%) y Montenegro, Bulgaria, Serbia y Rumanía con porcentajes que van del 39,8% al 56%⁵⁵. En esta misma línea, en los últimos diez años, la vivienda en alquiler ha subido de media un 40,6% y durante los últimos cinco un 50%⁵⁶.

Asimismo, el informe FOESSA indica que en 2021 el 14,2% de los hogares se situó por debajo del umbral de la pobreza severa del 40% de la mediana al descontar de sus ingresos los gastos de vivienda. Esta cifra ha aumentado 3,1 puntos porcentuales con respecto al 2018⁵⁷.

El aumento de los precios de la vivienda y los bienes inmuebles se ha convertido en España en un factor clave que genera mayor desigualdad y supone de hecho un gran esfuerzo para muchos hogares. El fenómeno de la exclusión residencial suele verse afectado además por causas multidimensionales, como los ejes de la desigualdad de género, la clase social, la discapacidad, la edad y el origen.

Frente a los múltiples desafíos mencionados, el **Gobierno ha aprobado medidas temporales** para limitar la actualización anual de los alquileres a un 2%⁵⁸. Otras medidas de carácter temporal se han adoptado también hasta el 31 de diciembre de 2022 suspendiendo los desahucios para familias sin alternativa habitacional y en situación de vulnerabilidad⁵⁹. Sin embargo, la definición del criterio de vulnerabilidad ha limitado el alcance de estas

52 · El Comité DESC en diferentes dictámenes a España recomienda: asegurar que el marco normativo permita que las personas objeto de una orden de desalojo puedan objetar la decisión ante autoridades judiciales u otra autoridad imparcial e independiente con el poder de ordenar el cese de la violación y de proporcionar un remedio efectivo, para que estas autoridades examinen la proporcionalidad de la medida a la luz del criterio para las limitaciones de los derechos reconocidos en el Pacto en los términos del artículo 4; adoptar las medidas necesarias para eliminar la práctica de excluir de manera automática de las listas de solicitantes de vivienda de todas aquellas personas que se encuentren ocupando una vivienda por estado de necesidad, sin título legal, de manera que todas las personas puedan acceder, en igualdad de condiciones, al parque de vivienda social, removiendo cualquier condición irrazonable que excluya a cualquier persona en riesgo de indigencia; adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa solo se ejecuten después de que haya habido una consulta genuina y efectiva con estas personas, y de que el Estado parte haya realizado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños y/u otras personas en situación de vulnerabilidad.

53 · Amnistía Internacional (2021). [Datos y cifras de vivienda en España](#).

54 · Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2020) [Observatorio de Vivienda y Suelo. Boletín especial vivienda social 2020](#).

55 · Eurostat (2022). [Housing cost overburden rate by tenure status - EU-SILC survey](#).

56 · ICADE (2020). [El alquiler inmobiliario en España, su evolución y problemas actuales](#).

57 · Fundación FOESSA (2020: 148). [Evolución de la cohesión social y consecuencias de la COVID-19 en España](#).

58 · Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (25/06/2022). [El Gobierno amplía la limitación del incremento de la renta en las actualizaciones anuales de los contratos de alquiler de vivienda hasta el 31 de diciembre de 2022](#).

59 · A través del [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y del [Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto](#), por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. El Gobierno ha prorrogado la suspensión de desahucios para familias con alternativa



medidas y ha creado situaciones de desprotección⁶⁰. De hecho, Provienda indica que, a pesar de las **medidas extraordinarias**, en 2021 se registró un repunte de lanzamientos de un **71,1% respecto del año anterior** con 41.359 desahucios ejecutados en 2021⁶¹.

Más allá de las medidas temporales, en febrero de 2022 se aprobó en el Consejo de ministros el **Proyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda**, cuya finalidad es establecer el derecho a la vivienda y el control de las políticas de vivienda en España. Se trata de un texto normativo que ha sido objeto de diferentes propuestas por parte del sector social⁶², puesto que no incluye en su formulación las cuestiones más urgentes relativas a la vivienda: la regulación del tope de precios de los alquileres⁶³; la no inclusión de la **prohibición de los desahucios de familias vulnerables sin alternativa habitacional, una de las directrices de la ONU**⁶⁴ en materia de desalojos forzosos, cuyo cumplimiento debería ser obligatorio⁶⁵.



¿Qué opinan los niños y niñas?

Son conscientes de que la pobreza y el lugar en el que vives o naces siguen siendo un motivo de exclusión, y provoca que algunos chicos y chicas tengan menos oportunidades, y sufran estigmatización.

habitacional hasta el 31 de diciembre de 2022 e (Real Decreto-Ley 11-2022).

60 · De este modo, cerca de un tercio de los hogares con hijos en riesgo de pobreza que viven en régimen de alquiler no han podido acogerse a esta suspensión y el porcentaje alcanza las tres cuartas partes en el caso de familias con hipoteca. Véase: Save the Children (2020). [Infancia en reconstrucción medidas para luchar contra la desigualdad en la nueva normalidad](#).

61 · Provienda, Observatorio de la Vivienda Asequible. [¿Cuántos desahucios hay cada año?](#). (consultado el 04/08/22)

62 · EAPN (2022). [La Plataforma del Tercer Sector presenta sus propuestas para mejorar la Ley por el derecho a la vivienda](#).

63 · El texto delega la regulación de los alquileres a las CCAA, mediante la declaración de zonas tensionadas, limitando así el alcance de la norma. Además, falta una definición realista para declarar una zona tensionada puesto que el texto identifica dos requisitos que actualmente no cumple ningún territorio: que el coste de la vivienda suponga más del 30% de la renta y que el precio haya aumentado el equivalente al IPC más cinco puntos en los últimos cinco años.

64 · Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2018). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España. [E/C.12/ESP/CO/6](#)

65 · El Comité DESC indica que las personas afectadas de un desalojo forzoso deberían tener acceso a una compensación o la opción de una vivienda alternativa adecuada.

66 · El Comité de DESC en su dictamen de 21 de julio de 2017 sobre la comunicación 5/2015, relativa a un desahucio de una familia con hijos, recomendó a España adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa, sólo se ejecuten después de que haya habido una consulta genuina y efectiva con estas personas y de que el Estado parte haya realizado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños y/u otras personas en situación de vulnerabilidad.



Recomendaciones

→ **Suspender cautelarmente y mediante una regulación permanente todos** los desahucios de familias con niños, niñas o adolescentes a su cargo hasta que se encuentre al menos una alternativa de vivienda⁶⁶.

→ **Modificar la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda** recogiendo el mandato dado por el Comité DESC en sus observaciones generales N.º 4 y 7 en cuanto a los desalojos de vivienda sin alternativa habitacional; cambiando la situación actual para impedir que se ejecute un desalojo mientras no haya una garantía de vivienda alternativa que cumpla las características mencionadas.

→ **Asegurar y ampliar el parque público de alquiler social**, como mínimo al 20% del conjunto de viviendas en veinte años, haciendo frente a la emergencia habitacional de forma prioritaria. La presencia de niños, niñas y adolescentes debe ser, en todo caso, un elemento prioritario para la atención de tales emergencias. La ampliación del parque de viviendas puede



conjugar la construcción de nuevas viviendas con la incorporación de viviendas de segunda mano mediante adquisición pública o cesión de uso durante un plazo prolongado, previa rehabilitación. La ampliación exige esfuerzos coordinados entre la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas y las entidades locales, con competencia en materia de vivienda

→ Promover la **regulación estatal de alquileres a precios adecuados** a los salarios de la población en cada zona del territorio, de acuerdo con las recomendaciones del Comité DESC67.

→ Enfocar de forma prioritaria las **ayudas autonómicas directas al pago de vivienda**, tanto hipoteca como alquiler, hacia las unidades de convivencia perceptoras del IMV, rentas mínimas o nuevas prestaciones de garantía de ingreso que se generen, ligando ambos tipos de apoyo. Las condiciones de aplicación de las ayudas deben ser acordes a los precios del alquiler en cada mercado y actualizarse regularmente.

→ Incrementar el control de las políticas de protección a la infancia y el desarrollo de las **medidas destinadas a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vivienda digna**, independientemente de las capacidades económicas de sus padres, madres o personas responsables; estableciendo medidas compensadoras de las carencias económicas familiares para el mantenimiento de la vivienda en condiciones adecuadas para satisfacer el derecho de los hijos e hijas.

→ **Activar las políticas y los recursos necesarios para acabar con la infravivienda** y el chabolismo en un plazo máximo de seis años, para garantizar el derecho de la infancia a una vivienda digna que le permita un desarrollo adecuado.

→ Poner en marcha **estrategias dirigidas a barrios segregados y en situación de especial vulnerabilidad**, con planes de rehabilitación y regeneración urbana y con planes de realojo que les permitan una vivienda digna en un entorno inclusivo donde puedan desarrollarse adecuadamente y con todas las garantías y derechos como el resto de la infancia.

→ **Repensar la ciudad para crear entornos urbanos en donde no se generen “guetos”** en los que se reproduzca la pobreza, y en los que los niños, niñas y adolescentes y sus familias puedan crear vida en comunidad, favoreciendo su integración en la vida social.



El Comité de Derechos del Niño, en su último examen a España, recomendó:

Que el Estado parte mejore la prestación de servicios básicos y de vivienda y fortalezca el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras y, recordando el dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vele por que se preste una atención particular a los desahucios que afecten a niños (véase Ben Djazia y Bellili c. España (E/C.12/61/D/5/2015)).

67 · Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos”. Defensor del Pueblo (5/06/2018). Consideración de las recomendaciones generales, motivando la decisión que se adopte a su respecto y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2018). Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de España. [E/C.12/ESP/CO/6](#)



Pobreza energética

La imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas de suministro de energía de un hogar se define como pobreza energética⁶⁸. Los insuficientes niveles de ingresos de los hogares, los altos costos de la energía y las viviendas energéticamente ineficientes son las principales causas de este fenómeno. Los **niños, niñas y adolescentes pueden ser especialmente vulnerables a los efectos negativos de la pobreza energética**. Un hogar seguro y adecuado es fundamental para el desarrollo, bienestar físico y emocional de la infancia. Una vivienda adecuada no se compone únicamente de cuatro paredes. Se trata, entre muchos otros factores, de insumos básicos para que se puedan realizar actividades cotidianas que garanticen el derecho a una alimentación sana, a la salud y mantener el confort térmico.

De acuerdo con la literatura existente, los **principales efectos negativos de la pobreza energética** en niños y niñas pequeños se refieren a un mayor riesgo de problemas de salud, principalmente a problemas respiratorios, que a menudo comporta una peor evolución de la enfermedad, o más recurrencias de las mismas⁶⁹. Los niños, niñas y adolescentes que viven en una situación de pobreza energética también corren un mayor riesgo de sufrir desnutrición o sobrepeso debido a una mala alimentación derivada de la austeridad en el control del gasto, la compra de productos que suelen ser más baratos o, en casos más extremos, la imposibilidad de cocinar o conservar los alimentos⁷⁰. Además, la conexión irregular de los suministros o el uso de fuentes de calefacción alternativas pueden aumentar el riesgo de accidentes domésticos como quemaduras o la inhalación de monóxido de

carbono⁷¹.

Actualmente **la pobreza energética en España alcanza a un 16,8% de los hogares y se eleva por encima de la media en los hogares con hijos⁷²**. El tanto por ciento de hogares con niños o niñas que **no puede mantener su vivienda con una temperatura adecuada alcanza los 14,3%** (un incremento de 3,4 puntos porcentuales en relación con el año anterior)⁷³. Dicho indicador es particularmente preocupante, ya que subraya la condición de muchos hogares que declararon no disponer de unas condiciones de confort térmico en invierno adecuadas.

Al mismo tiempo, se registra un **aumento preocupante del retraso en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal** o en compras a plazos en en 2021 que pasa del 14,4%, frente a 13,5% en 2020⁷⁴.

En 2019 el Consejo de Ministros aprobó la **Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024⁷⁵**, ofreciendo por primera vez una definición oficial sobre la pobreza energética, estableciendo indicadores para su seguimiento y objetivos para su reducción a 2025: una meta del 50% y, al menos, una disminución del 25%. No obstante, dos años después de la adopción de este ambicioso documento, cerca de la mitad de las medidas ni siquiera se han iniciado, y solo alrededor de una cuarta parte de ellas están dentro del cronograma⁷⁶.

Al mismo tiempo **frente a los crecientes costes del suministro energético se han adoptado medidas provisionales**, hasta el 31 diciembre 2022 mediante el Real Decreto-Ley 211/2022, de, 25 de junio⁷⁷. Se destaca también el Real

68 · Ministerio para la Transición Ecológica (2018). [Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024](#).

69 · Save The Children (2008). [The Impact of Fuel Poverty on Children](#); Mohan, G. Young, poor, and sick: The public health threat of energy poverty for children in Ireland. *Energy Res. Soc. Sci.* 2021, 71,101822. Tod, A.M.; Nelson, P.; De Chavez, A.C.; Homer, C.; Powell-Hoyland, V.; Stocks, A. Understanding influences and decisions of households with children with asthma regarding temperature and humidity in the home in winter: A qualitative study. *BMJ Open* 2016, 6.

70 · Cook, J.; Frank, D.; Casey, P.; Rose-Jacobs, R.; Black, M.; Chilton, M.; Ettinger de Cuba, S.; Appugliese, D.; Coleman, S.; Heeren, T.; et al. A brief indicator of household energy security: Associations with food security, child health, and child development in US infants and toddlers. *Pediatrics* 2008, 122, 867–875. Bhattacharya, J.; DeLeire, T.; Haider, S.; Currie, J. Heat or Eat? Cold-Weather Shocks and Nutrition in Poor American Families. *Am. J. Public Health* 2003, 93, 1149–1154.

71 · Kahouli, S. An economic approach to the study of the relationship between housing hazards and health: The case of residential fuel poverty in France. *Energy Econ.* 2020, 85, 104592. Gonzalez-Pijuan, I. Precariedad Energética i Infància a la Ciutat de Barcelona. Una Mirada des dels Drets Energètics de la Infància; Associació Catalana d'Enginyeria Sense Fronteres: Barcelona, Spain, 2020.

72 · Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2021). [Actualización de indicadores de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética](#).

73 · INE (29/06/2022), [Nota de prensa Encuesta de Condiciones de Vida](#).

74 · Ibidem.

75 · Ministerio para la Transición Ecológica (2018). [Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024](#).

76 · ECODES (2021). [Dos años de Estrategia contra la Pobreza Energética](#).

77 · Se profundiza la rebaja del IVA sobre la electricidad: pasa del 10% al 5% lo cual incluye la ampliación de los descuentos del bono social o la reducción de otros impuestos vinculados a la electricidad. Anteriormente



Decreto-Ley 17/2021 que ha creado el suministro mínimo vital, mediante el cual se evita el corte de suministro antes de los seis meses de impago. Ambas medidas paliativas y temporales permiten un cierto respiro, pero no solucionan el problema a largo plazo de la subida del coste del suministro eléctrico. Es urgente atender a esta realidad para evitar que la situación de deuda de los hogares se cronifique y termine conllevando antes o después el corte del suministro. Las medidas paliativas siguen constituyendo una solución extremadamente parcial a un fenómeno complejo que requiere soluciones duraderas.

También sigue preocupando la condición de los distintos **asentamientos, entre ellos, la Cañada Real**⁷⁸. Además de la situación de infravivienda, los sectores V y VI sufren la falta de suministro eléctrico desde octubre de 2020, que afecta a 1.813 niños y niñas, una cifra que ha aumentado hasta 7.000 en los últimos meses, ya que también se ha cortado la luz en los sectores II, III y IV⁷⁹.

La ausencia de luz tiene importantes repercusiones en el estado de salud de los niños y las niñas, puesto que les expone a las bajas temperaturas del invierno favoreciendo el desarrollo de enfermedades, impide un aseo adecuado o una correcta alimentación (no se puede cocinar ni calentar alimentos). Además, hay que tener en cuenta, los problemas que tienen estos niños y niñas para acudir a la escuela o al médico en caso de mal tiempo puesto que el camino no está asfaltado y las escuelas se encuentran a mucha distancia y sin buenas conexiones de transportes públicos (al igual que los centros de salud). La situación que viven niños y niñas en la Cañada Real representa una grave vulneración de los derechos de la infancia, que ha sido denunciada por el Comité de Derechos del Niño y por el Defensor del Pueblo⁸⁰.



Recomendaciones

- **Prohibir los cortes de suministro más allá de la vigencia de las medidas temporales**, aplicable a todas las situaciones de vulnerabilidad (más allá del actual ‘consumidor en riesgo de exclusión social’) y con atención específica a la presencia de niñas, niños o adolescentes en el hogar.
- En la futura Ley de Vivienda se debería establecer, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el **principio de precaución**. Dicho mecanismo debe obligar a las compañías suministradoras a consultar con los Servicios Sociales competentes la situación de cualquier familia afectada por un aviso de corte y a garantizar sus suministros en el caso de que esta cumpla con unos baremos específicos de vulnerabilidad. A su vez, las facturas impagadas que se deriven de la aplicación de este mecanismo se sufragarán, de conformidad con un posterior desarrollo reglamentario, a través de un sistema de financiación participado al 100% por las propias compañías de todos los segmentos implicados.
- **Reforma del bono social** encaminada hacia la integración (eléctrico, térmico y gasista) y basada en un modelo de tarificación social, con descuentos proporcionados a las necesidades de consumo y niveles de ingreso de cada hogar, con consideración específica de la presencia de niños, niñas o adolescentes y personas dependientes en el hogar como criterio prioritario.
- Adecuar y rehabilitar la **red de suministros básicos**, como agua y electricidad, en los entornos de barrios y asentamientos

se había rebajado del 21% al 10%. Véase: La Moncloa (22/06/2022). [Pedro Sánchez anuncia una bajada del IVA de la luz del 10% al 5%](#).

78 · Plataforma de Infancia (2021). [Las organizaciones sociales demandan una respuesta urgente en la Cañada Real](#).

79 · Según advierten desde la Asociación Cultural de Mujeres Tabadol. Véase: RTVE (02/10/2022) [Se cumplen dos años sin luz en la Cañada Real: “Nos sentimos totalmente abandonados”](#)

80 · Defensor del Pueblo (11/11/2021). [Suministro eléctrico de emergencia al Sector 6 de la Cañada Real \(Madrid\)](#).



de alta vulnerabilidad, mientras se desarrollan soluciones definitivas para los mismos.

→ Realizar **evaluaciones del impacto que la falta de suministros básicos y las carencias asociadas a vivir en entornos altamente excluyentes** tienen para los niños y niñas, en su bienestar y derechos, de cara a la toma de decisiones para reparar el daño y el impacto negativo que hayan podido tener en los diferentes ámbitos.

Brecha digital como resultado y motor de desigualdad

El entorno digital representa, para las nuevas generaciones, un aspecto preponderante en sus interacciones cotidianas. Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 95,1% de niños y niñas entre 10 y 15 años han utilizado un ordenador o tablet en los últimos 3 meses. Es decir, la mayoría de la infancia y adolescencia en España es usuaria habitual de aparatos tecnológicos.

No obstante, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil indica que hasta 300.000 niños, niñas y adolescentes del primer cuartil de renta viven en hogares que no pueden permitirse el acceso a Internet⁸¹. Asimismo, tener un ordenador en casa no es un hecho para todos los hogares: el 23% de los hogares con niños, niñas y adolescentes del tramo más bajo de ingresos no tienen un ordenador en casa, en comparación al 1,2% del tramo de ingresos más alto⁸².

La utilización de la tecnología no solamente cubre la esfera de las relaciones

sociales, si no que se extiende también a otros ámbitos, como el de la educación, en el cual el uso de ordenadores, el acceso a Internet es muy demandado. Acceder a dispositivos tecnológicos, adquirir conocimientos y competencias digitales no está al alcance de todos y todas y, de hecho, es una expresión más de las desigualdades existentes en nuestra sociedad. En la escuela la utilización de aparatos tecnológicos debería ser promovido valorando, al mismo tiempo, los posibles riesgos de agravar las desigualdades y vulnerabilidades entre menores de edad, así como el impacto de las pantallas.

Según un estudio realizado por Fundación La Caixa, durante el periodo de confinamiento el 30% de las familias no dispuso de ningún ordenador o tablet para que sus hijos e hijas pudiesen seguir las tareas escolares, y el 36,8% tuvo que compartir un aparato tecnológico entre 3 o más personas⁸³. El 15,2% de niñas, niños y adolescentes tuvo problemas de conexión frecuentes o habituales, desafío que fue indicado también por parte de los profesionales de las entidades sociales que señalaron las dificultades de conexión telemática para realizar el acompañamiento social y educativo⁸⁴. Finalmente, el 50% de los niños, niñas y adolescentes tuvo dificultades relevantes para conectarse con su centro educativo y realizar las tareas escolares y cerca del 40% de los padres y madres declaró ser incapaz de manejarse en las aplicaciones educativas que utilizan sus hijos e hijas.

Los datos indican que la pandemia ha significado muchos retos para la infancia en situación de mayor vulnerabilidad, la cual se ha visto perjudicada debido al aumento de la brecha digital por la **falta de conexión a Internet y a dispositivos adecuados**, por la **supresión de los recursos materiales y humanos de apoyo**, por la **falta de accesibilidad a las clases, contenidos y materiales** y, finalmente, por **carecer de las competencias para desarrollarse en contextos digitales**.

No hay que olvidar también las brechas digitales existentes entre escuelas con más y menos recursos, otra sintomatología de la persistencia y reproducción de desigualdades en el sistema educativo. El informe PISA de 2018, indicaba que en España las diferencias entre colegios en dotación de material e

81 · "El 9,2% de los hogares con niños carecen de acceso a Internet, lo que representa que cerca de 100.000 hogares no pueden conectar a la red". UNICEF (2020). [Brecha digital: 2 de cada 3 niños del mundo sin Internet en casa](#).

82 · Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil del Gobierno España (2020). [Brecha digital y pobreza infantil](#).

83 · Fundación La Caixa (2021). [La infancia en situación de pobreza ante la pandemia Covid-19](#).

84 · Algo más del 12% de profesionales constatan que las dificultades afectan al 75% de sus familias, siendo cerca del 40% de profesionales que señalan dificultades con más del 50% 22 de las familias que atienden. Fundación La Caixa (2021). [La infancia en situación de pobreza ante la pandemia Covid-19](#).



instalaciones era la más alta de Europa. El mismo informe subraya que más del 40% del profesorado en 2018 no tenía el conocimiento técnico adecuado para integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en sus clases y tampoco recibía recursos adecuados para formarse⁸⁵.

Dicha situación ha sido reconocida por parte de la Administración con inversiones dirigidas a la educación digital y a la adquisición de dispositivos informáticos. La educación digital ha recibido el 16,1% de los fondos adicionales, traducándose en 46 euros por estudiante de media en toda España. Del total de los fondos destinados a educación digital el 34,8% provienen del Estado, a través del programa Educa en Digital⁸⁶.

Todo ello ha conllevado una mejora en la percepción de la calidad de la educación digital en 2020. A principios de curso el 39% de las familias encuestadas manifestaban que la educación digital en sus centros era buena o excelente, mientras que a final de curso esta proporción asciende a un 56%⁸⁷.

Estas mejoras constituyen ejemplos positivos de medidas públicas dirigidas a reducir la brecha digital. Es deseable seguir promoviendo políticas públicas en esta dirección.



¿Qué opinan los niños y niñas?

Durante la pandemia, chicos y chicas tuvieron que realizar el seguimiento de las clases desde casa, ya que la formación presencial se paralizó. Dicha situación puso en evidencia las vulnerabilidades y las dificultades de algunos hogares frente a otros, que no estaban preparados y equipados a nivel tecnológico para que sus hijos e hijas siguieran las clases online.

“La situación por la pandemia ha evidenciado las carencias y lo que es realmente importante para poder aprender y estudiar. Ante un nuevo confinamiento sería necesario que todos los niños y niñas, y adolescentes tengan derecho al acceso a tecnologías que les

permitan continuar con su aprendizaje, sin que el poder adquisitivo de cada familia limite el acceso a una nueva forma de estudiar o aprender. (...)”.

Los niños y niñas indican que el profesorado no estaba preparado para utilizar herramientas digitales y para formar en el uso de las mismas, lo cual ha generado un sentimiento de abandono y desorientación entre el alumnado.

“Fue una situación difícil y no estaban preparados para ello. Es imprescindible asistir a clase, las explicaciones de los profesores y disponer del material necesario para estudiar. Tuvimos dificultades con la conexión, el desconocimiento de los diferentes recursos on-line que existen y sentimos que los profesores no supieron resolver todas las dudas”.



Recomendaciones

→ **Garantizar el acceso a Internet y a dispositivos electrónicos adecuados** a los alumnos y alumnas de todas las etapas educativas.

→ Proporcionar **formación en competencias digitales para toda la comunidad educativa**, adaptando los programas educativos a esta nueva realidad, dotándolos de herramientas para el seguimiento y la evaluación continua y formación en competencias TIC para docentes, alumnado y familias, contemplando también el diseño y uso de materiales didácticos en línea.

85 · OCDE (2020). [Learning remotely when schools close: How well are students and schools prepared? Insights from PISA.](#)

86 · Cole Seguro, Political Watch, Plataforma de Infancia (2021). [Un curso escolar atravesado por la pandemia.](#)

87 · Cole Seguro, Political Watch, Plataforma de Infancia (2021). [Un curso escolar atravesado por la pandemia.](#)



→ **Proporcionar acompañamiento a las familias en la educación online de sus hijos e hijas**, apoyando al profesorado a través de tutorías online o telefónicas y facilitando formación para las familias que la necesiten.

→ Establecer medidas para la **incorporación del diseño y accesibilidad universal sobre soportes y contenidos y formación del profesorado en el diseño de contenidos multimedia accesibles**, en el manejo de soportes accesibles y en la aplicación de criterios de enseñanza, aprendizaje y de evaluación a distancia.

→ **Mejorar los canales, las plataformas y la coordinación para la implementación de la educación digital**. Establecer canales de comunicación hacia el alumnado que permitan hacer un seguimiento de cada alumno o alumna y adaptar esta nueva manera de estar en clase a la realidad de cada estudiante.